



## DECLARACIÓN N° 25-20

### VISTO:

El Expediente N° 2020-00207-3, caratulado Bloque Unión Cívica Radical, Concejal Gil presenta Proyecto de Declaración: Declarar el día 08 de septiembre como el “Día Internacional de la Alfabetización”, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de concientizar a las personas, comunidad y sociedad, la gran importancia de la “ALFABETIZACIÓN” como un derecho fundamental y primordial del ser humano.

Que el día internacional de la Alfabetización fue declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), el día 08 de septiembre de 1965, para llamar a la conciencia de la comunidad internacional sobre la importancia de la alfabetización de las personas, comunidades y sociedades.

Que la alfabetización es un derecho fundamental, y a la vez, el cimiento del aprendizaje a lo largo de toda la vida, la base para mejorar el bienestar y los medios de subsistencia. Requiere de medidas y esfuerzos permanentes, focalizados y sólidos desarrollos, así como para lograr avances en la agenda de alfabetización con miras a una sociedad más instruida y sostenible.

Que el concepto de alfabetización ha evolucionado con el paso de los años. La idea tradicional que lo limitaba al aprendizaje de la lectura, la escritura y las nociones básicas de cálculo todavía se utiliza ampliamente, así como el concepto de alfabetización funcional, que lo vincula con el desarrollo socioeconómico. Pero han surgido otras modalidades de alfabetización con el fin de abordar las distintas necesidades de aprendizaje de las personas en las sociedades del conocimiento, enfrascadas en el proceso de mundialización, como es la alfabetización en un mundo digital.

Que según estadísticas que registra la UNESCO, a pesar de los logros alcanzados, los desafíos persisten, ya que 773 millones de adultos en el mundo no poseen, hoy en día, las competencias básicas de lectoescritura.

Que también es importante poner en valor la función de todos los docentes que abordan y promueven la alfabetización y destacar la tarea realizada en pos de garantizar uno de los derechos educativos más nobles enseñando a leer y escribir.

Que alfabetizar concierne no solo a los procesos de lectura o escritura, sino que se extiende al saber del lenguaje, la comunicación y la cultura.

Que la alfabetización es el eje mismo de la Educación para todos y resulta esencial para proveer conocimientos, para erradicar la pobreza, enriquecer la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Que la alfabetización es la puerta de entrada al aprendizaje, y esto es esencial para fomentar la autoestima y la autonomía de todas las personas.

Que la alfabetización es el mejor instrumento que tenemos los sujetos para empoderarnos en pos de una mejor calidad de vida.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### DECLARA

**Artículo 1°:** Declárese de interés Departamental el día 08 de septiembre de 2020, conmemorando el Día Internacional de la Alfabetización, proclamado por la UNESCO, con el fin de recordar la importancia de la alfabetización como una cuestión de dignidad y como un derecho fundamental y primordial de los seres humanos.

**Artículo 2°:** Propiciar mediante una campaña publicitaria, la importancia de la alfabetización. Asimismo, dicha campaña, consistirá en un sorteo a través de las redes sociales. Las acciones a llevar a cabo son:

- Sorteo de 3 (tres libros), con destino a los sectores etarios (niñez, adolescentes/jóvenes y adultos/ adultos mayores).
- La campaña estará a cargo de área de prensa interna del H.C.D.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.



HONORABLE CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
Rivadavia - Mendoza

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H.C.D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2020-00207-3 H.C.D.